



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 048 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 30 MAYO 2012

**VISTO:** la Nota N° 001-2012-FONDEPES/CE-ADS N°007-2012-FONDEPES, presentada el 24.05.2012, a través del cual el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2012-FONDEPES para la ejecución de la obra "*Mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chancay, Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Región Lima*", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 392-2010-FONDEPES/J, del 30.12.2010, modificada por la Resolución Jefatural N° 322-2011-FONDEPES/J, del 27.10.2011 y por la Resolución Jefatural N° 329-2011-FONDEPES/J, del 05.11.2011, la Jefatura del FONDEPES delegó a la Secretaría General de la entidad, la facultad de aprobar las bases, entre otros, de las Adjudicaciones Directas Selectivas de ejecución de obras;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 014-2012/FONDEPES/J, del 19.01.2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2012, el cual incluye en el ítem N° 24 el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la ejecución de la Obra "*Mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chancay, Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Región Lima*" por un valor estimado de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, por medio del Informe N° 582-2012-FONDEPES/OPP, del 30.03.2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la certificación presupuestal para la ejecución de la obra "*Mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chancay, Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Región Lima*" por el monto de S/. 188,310.35 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Diez con 35/100 Nuevos Soles), detallando la cadena presupuestal a la que se encuentra sujeta;



M. OCHOA



J. PIAZ

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 027-2012-FONDEPES/SG, del 17.04.2012, se resuelve aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de la obra "Mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chancay, Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Región Lima" con un presupuesto de S/. 188,310.35 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Diez con 35/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de febrero de 2012 y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, posteriormente, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 043-2012-FONDEPES/SG, del 18.05.2012, se aprobó administrativamente de Contratación del Proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2012-FONDEPES para la ejecución de la obra "Mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chancay, Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Región Lima", por un valor referencial de S/. 188,310.35 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Diez con 35/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de febrero de 2012 y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; asimismo en dicha resolución se estableció al comité especial designado para la conducción del proceso de selección;

Que, luego de aprobado el expediente de contratación el Presidente del Comité Especial designado, a través del documento del visto, comunicó la culminación de la elaboración de las bases administrativas del proceso de selección señalado en el párrafo anterior y solicitó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente para la aprobación de las citadas Bases;



Que, en el presente caso se tiene que tener en cuenta que corresponde al Comité Especial designado la elaboración de las Bases y la elevación de las mismas para la aprobación de la autoridad competente, el mismo que luego de aprobadas dispondrá la convocatoria del proceso, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



Que, asimismo, el Comité Especial es el responsable de que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

Que, además, las Bases del proceso de selección tienen que ser aprobadas por el titular de la entidad o por el funcionario al que se le haya delegado esta facultad, conforme a lo señalado en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, igualmente, el citado artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 39° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen el contenido obligatorio que deben tener las Bases elaboradas por el Comité Especial;

Que, también resulta pertinente señalar que en la contratación de obras que correspondan a Adjudicaciones Directas Selectivas no se establecen factores técnicos de evaluación, evaluándose solo la propuesta económica de aquellos postores cuya propuesta cumpla con lo señalado en el expediente técnico, conforme a lo señalado en el artículo 47° del Reglamento;



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 048 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 30 MAYO 2012

Que, de la evaluación formal realizada a los antecedentes remitidos se puede observar que el Comité Especial designado ha elaborado las Bases administrativas del Proceso de selección, siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

En consecuencia, con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2012-FONDEPES para la ejecución de la obra "Mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chancay, Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Región Lima", por un valor referencial de S/. 188,310.35 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Diez con 35/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de febrero de 2012 y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios – Primera Convocatoria.

**Artículo 2°.-** El Comité Especial debe proceder a la publicación de las Bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.-** El Comité Especial es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del OSCE.

**Artículo 4°.-** Remitir copia certificada de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial, así como, a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Secretaría General



M. OCHOA